

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día seis de febrero de dos mil dieciocho.

ASISTEN:

Alcalde Presidente: D. Francisco Asón Pérez.

Concejales: D^a. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, D^{ña}. Beatriz Gómez Gutiérrez, D^{ña}. María González Ezquerro, D. Raúl Cagigal Setien, D. Francisco Javier Lavin Liermo y D^{ña}. Pilar Quintanal Ruiz.

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día seis de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia D^{ña}. Clara Aja Bolivar.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Federación de Municipios de Cantabria, ha remitido documentación con relación a la plataforma "Stop Velutina", para divulgar entre los Ayuntamientos los problemas que genera la avispa asiática. Los carteles divulgativos se colgarán en la página Web y se dará una charla en el aula de Suesa, próximamente, para información de toda la población.

La Asociación de Empresarios de Turismo de Ribamontán al Mar (Ribatur), presenta escrito agradeciendo el esfuerzo que lleva a cabo el Ayuntamiento con relación al mantenimiento, limpieza y control de las playas, así como de su entorno.

Igualmente, manifiestan que no ha habido ningún problema de orden público durante la temporada 2.017, considerando que la misma ha sido tranquila y segura.

Por último, adjuntan las notas de conclusiones de la reunión celebrada el pasado día siete de noviembre, con la participación de un número representativo del sector turístico.

Los grupos políticos que estén interesados en el escrito presentado, podrán solicitar una fotocopia del mismo al finalizar la sesión.

La empresa Pretium, concesionaria de la gestión de la piscina y gimnasio de Latas, ha presentado la memoria del complejo del año 2.017, pudiendo retirar una copia del mismo los interesados, una vez finalizado el Pleno.

Se informa sobre la resolución dictada por la Alcaldía, aprobando el padrón de agua, basura, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de saneamiento de Cantabria, correspondiente al cuarto trimestre de 2.017, por un importe de 392.456,75 euros, finalizando el cobro en periodo voluntario el día cinco de marzo de 2.018.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión de 18 de Enero de 2.018, ha aprobado la distribución del Fondo de Cooperación Municipal, para el ejercicio 2.018, correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 1487.589,78 euros.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, comunica la concesión de subvención solicitada por el Ayuntamiento para el proyecto de "Renovación de alumbrado público exterior", en la cuantía máxima de 300.000 euros, pagaderos en tres anualidades.

La empresa pública Mare, comunica la concesión de subvención en favor del Ayuntamiento por la limpieza de las playas rurales del Municipio, por la cantidad de 114.600 euros.

El Consejero de Obras Públicas y Vivienda de Cantabria, comunica la adjudicación del contrato de “Construcción, refuerzo de firme de la CA440 Loredo-Galizano, tramo glorieta CA141 – Loredo”, en favor de la empresa Arruti Santander S.A. por un importe de 125.719 euros.

D. Roberto Lezcano Pérez, ha remitido escrito comunicando su renuncia a la licencia de taxi de vehículo adaptado con parada en el pueblo de Loredo, a partir del día uno de febrero de 2.018.

La empresa Adamo Telecom Iberia, ha remitido escrito de presentación de declaración responsable y notificación de la finalización del despliegue de fibra óptica en el Ayuntamiento.

El Servicio de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, remite acta de entrega de las obras de “Tratamiento superficial y bacheo en el camino Calobro-Carriazo”, recordando que los gastos de mantenimiento de las obras realizadas, correrán a cargo del Ayuntamiento.

El Club Deportivo Elemental de Kneeboard Cantabria, remite escrito informando sobre el impacto mediático, con motivo de la celebración del campeonato mundial Isa Kneeboard Surfing Cantabria 2.017, organizado por ellos en Somo del 29 de septiembre al 8 de octubre, con un impacto económico del evento, que asciende a 117.600 euros, más de 184 participantes, de los cuales 120 se han alojado en Somo, con una media de alojamiento de 10 días y un impacto mediático notable, tanto en medios regionales como nacionales.

La Asociación Suiza de Surf (SSA), remite escrito comunicando el impacto económico del evento celebrado el día 13 de octubre en la playa de Somo, por importe de 23.300 euros, con la participación de 70 personas, de origen suizo y el impacto correspondiente en la prensa de su país, comunicando su intención de repetir la experiencia el próximo año, en fechas parecidas.

La Federación Cántabra de Surf, en su calidad de organizador del evento deportivo "Eurosupa Championship 2017" celebrado en la playa de Somo, los días 14 y 15 de octubre, informan sobre el impacto económico del evento, que asciende a 11.500 euros, con un total de 97 deportistas, de diversas regiones y nacionalidades.

La Escuela Cántabra de Surf, comunica su intención de celebrar el 20º Open Escuela Cántabra de Surf, 9º Campeonato de Skate y 9ª Edición musical, el sábado 1 y domingo 2 de septiembre de 2018, en la playa de Somo y en el caso de no existir olas, plantean como fechas alternativas, los días 8 y 9 de septiembre.

**MOCION CONJUNTA INICIATIVA VECINAL Y PARTIDO POPULAR.
SUBVENCIÓN JUNTAS VECINALES.**

Condicionado para las subvenciones del Ayuntamiento a las Juntas Vecinales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La regulación de las Entidades Locales Menores en Cantabria está recogida en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, incorporando en su articulado aspectos sobre organización, gestión de recursos, normas de funcionamiento, régimen electoral, e inventario de bienes.

Las Juntas Vecinales constituyen instituciones tradicionales muy arraigadas en los siete pueblos que forman Ribamontán al Mar, pero su funcionamiento no siempre ha sido el más correcto.

Por su parte el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar consigna todos los años una partida presupuestaria para transferir a las Juntas Vecinales una subvención directa que en 2017 ascendió a 6.000 euros por entidad.

La característica principal de esta subvención es su carácter incondicional, perdiendo con ello el Ayuntamiento una oportunidad para fomentar actitudes propias de un buen gobierno, como la transparencia, el rigor presupuestario y el control de los bienes públicos.

A la vista de todo ellos los Grupos Políticos de Iniciativa Vecinal y Partido Popular elevan al Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la siguiente

PROPUESTA:

Que a partir de 2018 las subvenciones del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar dirigidas a las Juntas Vecinales del municipio estén condicionadas a que registre previamente una certificación atendiendo los siguientes puntos:

- Disponer del inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezca y haber remitido copia al Ayuntamiento en los términos legalmente establecidos.*
- El número de reuniones de la Junta Vecinal celebradas durante el año anterior.*
- Tener recogido en el libro de cuentas todos los gastos e ingresos hasta el día de la fecha.*
- Compromiso de justificar antes del 31 de diciembre del año en curso el destino del dinero subvencionado, aportando las facturas o justificantes correspondientes.*

La Portavoz del Partido Regionalista adelanta el voto negativo de su grupo a la moción presentada, tal como se manifestó en la pasada Comisión Informativa, dado que la subvención nunca se paga hasta que no se aportan las facturas, legalmente emitidas, del gasto efectuado, al igual que el resto de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento. Igualmente, quiere recordar que todas las Juntas Vecinales del Ayuntamiento tienen inscritos sus bienes y realizado el inventario desde el año 1.961.

Con relación a los otros dos puntos solicitados, el Equipo de Gobierno, considera que el Ayuntamiento no debe entrometerse en el número de reuniones que celebren las Juntas o en su rendición de cuentas, dado que son asuntos que afectan a la autonomía de las mismas. Lo que quiere dejar claro el Equipo de Gobierno es su apoyo a las personas que componen las Juntas Vecinales, dado lo ingrato y escasez de medios con los que cuentan.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, considera que las Juntas Vecinales son un elemento de participación y deben ser ejemplo de buen gobierno, correspondiendo al Ayuntamiento ejercer las acciones planteadas en la moción sobre las mismas.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

- **Votos a favor, 5, correspondientes a los Concejales del PP y de Iniciativa Vecinal.**
- Votos en contra, 5, correspondientes a los Concejales del PRC.

Dado el empate a votos producido en la primera votación, se procede a una segunda votación, ofreciendo el mismo resultado, por lo que el Sr. Alcalde, en el ejercicio de su voto de calidad, procede a rechazar la moción presentada.

MOCIONES PARTIDO POPULAR.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las

circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo

del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar manifiesta:

PRIMERO. - Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO. - Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, del Parlamento de Cantabria, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La Portavoz del PRC, considera que la moción planteada no es competencia municipal, sino estatal, por lo que adelanta la abstención de su grupo en la votación.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, adelanta el voto negativo de su grupo, al considerar que obedece a una estrategia de partido, que excede del compromiso de su grupo con los vecinos de Ribamontán al Mar.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

- Votos a favor, 4, correspondientes a los Concejales del PP.
- **Voto en contra, 1, correspondiente a la Concejala de Iniciativa Vecinal.**
- Abstenciones, 5, correspondientes a los Concejales del PRC.

Por todo ello, la moción queda aprobada.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR, PARA SOLICITAR UN SEMÁFORO EN CARRIAZO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CA-146 es la carretera que comunica la salida de la autovía A8 con Galizano, por lo que tiene muchísima densidad de tráfico, que aumenta en los meses de verano. Pero también separa núcleos de población pertenecientes a varios pueblos de Ribamontán al Mar.

Concretamente varios vecinos del pueblo de Carriazo que quejan de la dificultad de cruzar desde el barrio La Portilla hacia la calle Cuatro Caminos (que es la que lleva al centro del pueblo) y viceversa. Para cruzar se deben atravesar, además de los dos carriles de la propia carretera, otros dos carriles (uno de entrada y uno de salida), y una isleta, dependiendo del lado por el que se quiera cruzar. (Imagen 1 y 2 del anexo)

Si para un vecino sin dificultades físicas es difícil y potencialmente peligroso, la situación se agrava si el tránsito se realiza en silla de ruedas o con carritos de bebé.

Se añade que la parada del autobús se encuentra en el propio cruce, lo que hace paso obligado a sus usuarios, tanto adultos como el transporte escolar, por ese punto.

Además de la densidad comentada, los vehículos pasan a gran velocidad a pesar de la limitación de velocidad, lo que también incide en el riesgo de la salida de vehículos de La Portilla a la CA-146, puesto que la visibilidad respecto de los coches que van dirección a Galizano no es buena.

Es por ello que se solicita que se hagan los trámites precisos para pedir un semáforo en ese punto, con un paso de peatones que sirva tanto de cauce de paso de los peatones, como de indicativo de los vehículos de la existencia del mismo. Esto último podría señalarse mediante señales verticales o con un semáforo de velocidad.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular **presenta** la siguiente*

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar manifiesta:

La realización de las gestiones tendentes a conseguir un paso de peatones con semáforo en el cruce de Cuatro Caminos de Carriazo, Ribamontán al Mar.

La Portavoz del PRC, manifiesta su conformidad con la moción presentada considerando ampliar la misma a las peticiones ya realizadas de petición de semáforo en el cruce de Galizano y paso de peatones en la salida de acceso a la Iglesia de Latas.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, muestra su conformidad con la moción presentada, aunque considera que se deben estudiar otras soluciones técnicas para resolver el problema existente.

Sometida a votación la moción, con la ampliación solicitada por el Equipo de Gobierno, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales.

CONTROL OPOSICIÓN ORGANOS DE GOBIERNO.

Concedida la palabra a la Portavoz del PP, no plantea ninguna cuestión.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, formula las siguientes cuestiones:

- **Acuerdo de colaboración con Ribatur.**

Solicita al Equipo de Gobierno que informe sobre los distintos puntos del acuerdo con Ribatur, del que se informó en anteriores Plenos. La Portavoz del PRC, informa sobre los cursos de formación celebrados, que han permitido la contratación por los propios agentes económicos locales de diversas personas, que participaron en los mismos.

- **Camino de Santiago.**

Solicita información sobre las personas que utilizan el camino de la costa y las acciones llevadas a cabo para potenciar el mismo. La Portavoz del PRC, manifiesta que la Consejería ha realizado labores de señalización, desconociendo el número exacto de personas que han utilizado el camino durante el año 2.017, pero conforme a los datos aportados por los albergues de Guemes y de Meruelo, el número de usuarios supera los 10.000. Igualmente, se informa sobre la intención por parte de empresarios, para abrir un albergue de peregrinos en el Municipio, encontrando el problema de la carestía del suelo.

La Concejal del Partido Popular, Dña. María Gonzalez, considera interesante que el Ayuntamiento se involucre en el tema, otorgando cualquier tipo de subvención o ayuda que permita la instalación.

- **Amojonamiento deslinde Costas.**

Acordado en plenos pasados el requerimiento a la Demarcación de Costas para efectuar el amojonamiento del deslinde en todo el término municipal, solicita información sobre el asunto, dado que no se ha llevado a cabo.

La Portavoz del PRC, es conocedora de que los trabajos técnicos han sido realizados, debiendo ser la Dirección General de Costas la que disponga de los fondos para hacer efectivo el amojonamiento.

Por todo ello, se acuerda, remitir escrito a la Demarcación de Costas de Cantabria, reiterando la petición de amojonamiento.

- **Información institucional, perfil personal.**

El Ayuntamiento publica información institucional en un perfil personal de Facebook, asociado a Francisco Asón Pérez. En consecuencia la forma de seguir las publicaciones y agregarlo como "amigo", lo que implica mutuo acceso a publicaciones y datos personales.

¿Cuándo se va a sustituir este perfil personal por una página profesional que no conlleve acceso a las publicaciones y datos personales de sus “amigos-seguidores”?

La Portavoz del PRC, es conocedora del problema planteado por lo que los técnicos municipales están en contacto con la empresa que confeccionó la aplicación y dar solución al asunto. Igualmente, invita a la Concejal de Iniciativa Vecinal a mantener una reunión con los técnicos que publican la información, una vez finalizado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.